RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 088 - 2013/JNAC/RENIEC

Lima, 08 MAR. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 000162-2013/GRIAS/RENIEC (01FEB2013) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Memorando N° 000301-2013-GPP/RENIEC (13FEB2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000222-2013/GPP/SGP/RENIEC (13FEB2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000379-2013-GAJ/RENIEC (01MAR2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2013, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 357-2012-JNAC/RENIEC (28DIC2012), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2013 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que con Memorando N° 000162-2013/GRIAS/RENIEC (01FEB2013), la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la información que sustenta la propuesta de incorporación de los saldos de balance ascendente a S/. 56.973,26 (Cincuenta y seis mil novecientos setenta y tres con 26/100 Nuevos Soles), derivado de la transferencia efectuada por el Programa JUNTOS;

Que en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado con el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres (JUNTOS), cuyo objeto es la realización de trámites y entrega del DNI, que acredite la identidad de los titulares de hogares y de los niños comprendidos en el marco de las acciones de dicho programa, se autorizó mediante Resolución Ministerial Nº 345-2007-PCM, una transferencia financiera de recursos a favor del Pliego 033 RENIEC, por DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10.000.000), el mismo que se ha venido ejecutando desde el año 2007, y que al término del 2012 queda un saldo preliminar por ejecutar de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 26/100 NUEVOS SOLES (S/. 56.973,26);

Que de acuerdo con la información preliminar alcanzada por la Gerencia de Administración según sustento del Memorando N° 073-2013/GAD/RENIEC (11ENE2013), se señala que los saldos de balance preliminares provenientes del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado con el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres (JUNTOS), ascenderían a CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 26/100 NUEVOS SOLES (S/. 56.973,26), para culminar con las acciones inherentes a la ejecución de Convenio;

Que los recursos provenientes del convenio con el Programa JUNTOS serán incorporados al Presupuesto Institucional a través de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias con el *Tipo de Recursos* ***H TRANSFERENCIAS DEL PROGRAMA JUNTOS***;

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que así, el artículo 42º, numeral 42.1, literal d), de la citada ley, establece que los saldos de balance pueden ser incorporados durante la ejecución presupuestaria para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que atendiendo a lo manifestado por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, así como, considerando la información preliminar alcanzada por la Gerencia de Administración con el Memorando N° 000073-2013/GAD/RENIEC (11ENE2013), a través del Informe N° 000222-2013/GPP/SGP/RENIEC (13FEB2013) la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que los saldos de balance preliminares provenientes del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado con el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres (JUNTOS), ascenderían a S/. 56.973,26 (Cincuenta y seis mil novecientos setenta y tres con 26/100 Nuevos Soles), para culminar con las acciones inherentes a la ejecución de Convenio;

Que de acuerdo al procedimiento presupuestario vigente, resulta necesario incorporar los referidos recursos provenientes del acotado Convenio al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, por la suma de S/. 56.973,00 (Cincuenta y seis mil novecientos setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 049-2013/JNAC/RENIEC (08FEB2013), se encarga a la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, desde el 13 de febrero al 14 de marzo de 2013;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, así como el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural Nº 245-2012-JNAC/RENIEC (03OCT2012);

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año fiscal 2013, hasta por la suma S/. 56.973,00 (Cincuenta y seis mil novecientos setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

			(En Nuevos Soles)
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1 9 1 1 1 1	Saldos de Balance		56,973
TOTAL INGRESOS (S/.)			56,973
EGRESOS			
PLIEGO :	033	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA :	001	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0079	Acceso de la Población a la Identidad	
PRODUCTO	**3000465**	**Población de 0 - 3 años con Documento Nacional de Identidad - Apoyo Social**	
ACTIVIDAD	**5003312**	**Proceso de Emisión del DNI de la población de 0 - 3 años**	
GASTOS CORRIENTES			
3	Bienes y Servicios		56,973
TOTAL EGRESOS (S/.)			56,973

Artículo 2°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- La copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ANA CASTILLO ARANSAENZ
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/JAY/mrp